



H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTISEIS.- En la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 09:00 horas del día (02) dos del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas "Lic. Roberto Macías Fernández" del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, sito en Boulevard Antonio Rosales y Avenida Francisco Villa de esta ciudad, previa convocatoria del C. Presidente Municipal LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR y LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL, Secretario del H. Ayuntamiento, la C. Síndica Procuradora y los CC. Regidoras y Regidores Propietarios, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículo 7, 45 Inciso b), 46, 48 y 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual se regirá bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:-----

---- I.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACION DE QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA SESION,-----

---- II.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE SOLICITUD DE LA REGIDORA ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA, DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SU CARGO, DEL DIA 02 DE MARZO AL 02 DE JUNIO.

---- III.- CLAUSURA DE LA SESION.-----

---- EL C. LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL, Secretario del H. Ayuntamiento, pone a consideración de los Ciudadanos Regidores, Regidoras y Síndica Procuradora integrantes del Cabildo, el Orden del Día y por estar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, por UNANIMIDAD SE APRUEBA EN TODOS SUS PUNTOS.-----

---- A continuación se pasa al desahogo del **PRIMER** Punto del Orden del Día que es LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACION DE QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA SESION.-----

---- EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, realiza el pase de lista encontrándose presentes: el C. Presidente Municipal ARMANDO CAMACHO AGUILAR, la C. Síndica Procuradora MARTHA OLIVIA GONZALEZ MONTOYA y los Ciudadanos Regidores y Regidoras: ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA, OCTAVIO LOPEZ CAMPOS, CARMEN MARIA LEON ANGULO, LILIANA GUADALUPE LUCIO VEGA, y GILBERTO LUGO SANCHEZ, por lo que le comento señor presidente que hay quorum legal para que instale formalmente la sesión.-----

---- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta; habiendo Quórum Legal declaro formalmente instalada la sesión extraordinaria No.26, siendo las 9:09 horas del este día sábado 02 de marzo del año 2024.-----

---- A continuación se pasa al desahogo del **SEGUNDO** Punto del Orden del Día que es ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE SOLICITUD DE LA REGIDORA ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA, DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SU CARGO, DEL DIA 02 DE MARZO AL 02 DE JUNIO.-----

---- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta; compañeros en virtud de haber recibido oficio con fecha 29 de febrero del 2024, la solicitud de la compañera Iliana Karina Moraga Inzunza, para ausentarse o separarse de su cargo sin goce de sueldo con una licencia temporal hasta por 94 días, pongo a su disposición y consideración.-----

---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO adelante Regidor Romeo.-----

---- EL REGIDOR ROMEO GELINEC indiscutiblemente que estamos para darle la

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



oportunidad a cualquier compañero o compañera, como sucedió en días anteriores de buscar nuevas oportunidades, en este caso electorales, nada más yo mi pregunta es lo que pasa es que en el oficio viene un día y aquí en el orden del día viene otro día, estoy enterado que de último momento hubo algunos ajustes y cambios pero aquí lo importante es saber qué es lo que se va a dar, porque nosotros siempre debemos darle respuesta a lo que se solicita, entonces en el oficio se solicita a partir del día 01 de marzo y en el orden del día viene a partir del día 02, entonces yo sé que no es un error de acá propiamente sino que hubo mucho de último momento si o no y cosas de esas, nada más poner sobre la mesa entonces que va ser a partir del día 01 de marzo, a partir del día de ayer porque es lo que solicita en el oficio. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok adelante Regidor Gilberto. -----

----- EL REGIDOR GILBERTO LUGO es derecho consagrado que tiene cualquier ciudadano que lo establece el artículo 41 de nuestra constitución federal, donde puede participar en los partidos políticos asimismo en la vida pública y política de nuestro país, por consiguiente del estado y del municipio, el documento que se nos hace llegar donde Iliana Karina Moraga Inzunza entregado el 01 de marzo pues dice claro, que estará vigente del día 01 de marzo y concluirá el día 02 de junio, incluso menciona una temporalidad que puede ser de hasta 94 días, puede ser que sea menos pero no más de 94 días, celebro que ella haga una decisión y que pueda participar, mencionando con mediana claridad que hay suficiente materia jurídica al respecto, que bueno que podemos sesionar para otorgar dicha licencia, pero ante la posibilidad de que así sucediera con el solo hecho de que lo solicite, le asiste el pleno derecho jurídico y lo comentaba con usted Secretario de manera económica al teléfono y aprovecho para en el marco de una reunión formal comentarlo, así como ella, está la suplente solicitante, que el día de la sesión de cabildo, el día 29 que también tuvimos a bien aprobar tres licencias y yo pregunto sobre los suplentes de los solicitantes de dichas regidurías a efecto de que, de que se puedan instalar, también se declare la vacante también como lo establece la ley sea el Congreso del Estado quien realice lo pertinente pero si es requerido que tengamos la certeza para ello, para que precisamente en un acto jurídico plenitud, tengamos esa posibilidad de que ellos se integren o no se integren al ayuntamiento cada persona habrá de hacer la decisión conducente pero si es requerido que haya la certeza para que si ellos no se instalan se le pueda notificar al congreso la vacante, para que el congreso haga lo pertinente y bajo ese mismo marco creo que también es pertinente mencionar que la solicitud que en este momento de manera económica bajo este marco normativo formal para conocer de las diferentes personas que se ausenten de las tareas de ayuntamiento y tener ese documento ese listado secretario, alcalde, compañeros para el día lunes a primera hora, para que, para que tengamos la certeza también y decirlo con toda claridad, conocer quienes se están ausentando a los cargos para ejercer el derecho que antes he mencionado, responsable del artículo 41 de nuestra constitución, para que puedan participar de los diferentes procesos, sean locales o sean federales y estar en virtud de conocer quienes estarán en esa disponibilidad y en el caso de funcionarios que no sean electos, entonces su salida obedecerá entonces a una separación de su cargo de manera voluntaria, tradúcese a que es una renuncia, a diferencia del funcionario que es electo, que tiene un ejercicio que es claro, en el caso de os Regidores, de la síndica, del alcalde, el cargo conferido es a partir del 1º de noviembre del 2021 concluyendo el 31 de octubre del presente año, entonces el caso de los que ya antes he mencionado que son electos, pues tendrán que solicitar una licencia para ausentarse del cargo a diferencia del resto del personal que no tienen una temporalidad exacta, como

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



así lo establece lo que antes he mencionado, para separarse del cargo entonces tomen la decisión de estar separándose de manera voluntaria de dicho cargo. -----
 ---- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok le comento que los que se hicieron formalmente aquí en el cabildo del lado de los tres regidores, Rosa Armida, German y Ubaldo, estamos haciendo las notificaciones a través del área jurídica, para que ellos respondan los que están en condiciones de venirse a suplirlos y los que no, para el lunes les tenemos la información; GILBERTO LUGO lo que a su derecho convengan, si lo pueden ejercer como antes lo he mencionado los ampara el derecho constitucional el artículo 41, que toda persona tiene derecho a participar y en caso traigo a colación en ejemplo, en Choix cabildo no le otorgó la licencia a la alcaldesa solicitante, obvio ella atendió al congreso para que se le concediese, quiere decir que si nosotros en un posible e hipotético caso negáramos la licencia a alguien, no nos asiste el hecho de negar la participación a una persona, por el simple hecho de que la persona establezca la solicitud de separación del cargo es suficiente la intención de momentáneamente dejar de pertenecer, por eso creo que convencido el derecho de participar le asista cada uno de los mexicanos, de las mexicanas, y lo que estamos habiendo pues es darle una formalidad, pero pues creo que lo que hicieron en el ayuntamiento, que antes he mencionado fue indebido porque no le pueden negarle la participación a nadie si así decide que lo quiere ejercer; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok ¿se refiere al ayuntamiento de Choix Verdad? ok, si alguien más que quiere tomar la palabra para efecto, ciudadana sindica, LA SINDICA PROCURADORA si, únicamente en el mismo tenor del compañero Gilberto, que cuando notifiquen el hecho de la contestación que den las personas, a las cual se les estará notificando que lo notifiquen tanto a regidores, como a sindicatura de procuración, en el mismo tenor. También en el aspecto de los funcionarios salientes y de los entrantes para saber y conocer en este momento quiénes son los funcionarios, que estarán en funciones, a partir de cuándo pero que llegue la información tanto a la oficina de regidores como a la oficina sindicatura de procuración, es cuento secretario; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO así será, regidor Romeo; EL REGIDOR ROMEO GELINEC yo creo que como toda clase de ley queda ambiguo ciertas cosas, pero pues obviamente serán los diputados que deberán de reformarlas, porque en el artículo 27, si inclusive se hace mención en algunos de los compañeros que solicitan permiso, en su numeral X dice: conceder licencias y admitir renunciaciones a sus propios miembros, son las facultades del ayuntamiento, entonces no entiendo, claro que la ley nos faculta tiene que pedir licencia, conceder licencia entonces se tiene que hacer atreves del ayuntamiento ¿Quiénes conforman un ayuntamiento? Presidente, síndico procurador y regidores; EL REGIDOR GILBERTO LUGO sin ánimo de entrar en polémicas y en una posición bizantina, precisamente citaba la carta magna que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por jerarquía jurídica, esta por encima de cualquier otro mandato, entonces si no hay algo que esté coordinado pues que legislen los que tengan que legislar, nuestra decisión en este momento, pero si igual hay materia suficiente en ese sentido por eso quise sacar el caso recientemente ocurrido en el municipio de Choix, donde cabildo no concedió la licencia a la alcaldesa solicitante, y pues tuvo que concederlo el congreso, con esto la intención única es el respetar el derecho fundamental que tiene la persona, de participar en un proceso electoral; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok si no hay otro comentario, si regidor, EL REGIDOR ROMEO GELINEC si, adelante, lo único que si tenemos que ser claros es que es una reunión extraordinaria, en donde estamos tocando un punto y el punto ¿Cuál es? La licencia de la compañera Iliana Karina, entonces las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2021-2024



solicitudes aquí hechas son válidas pero tuvo oportunidad en la sesión de cabildo ordinaria, donde se indicó algunas renunciaciones o permisos, era el momento o por escrito acá, pues aquí no hay asuntos generales, se debe discutir el punto en cuestión que es el permiso de Iliana Karina Moraga Inzunza, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO al principio de su participación regidor Romeo, usted hacía alusión a una propuesta que hace que el permiso se le entregue del 01 de marzo, EL REGIDOR ROMEO GELINEC como es la solicitud, hecha por el solicitante. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ok, pues si no hay otros comentarios, someto a consideración de este cabildo, el punto número dos del mismo bajo el argumento y propuesta del regidor Romero que sea como viene en el oficio, que sea a partir del 01 de marzo, como lo han solicitado, entonces los que estén por la afirmativa sírvanse por favor a manifestarlo, quedando en el siguiente; -----

----- A C U E R D O -----
----- POR UNANIMIDAD se aprueba el punto número dos de la orden del día que es, solicitud de la regidora ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA, de autorización de licencia sin goce de sueldo para separarse de su cargo, del día 01 de marzo al 02 de junio. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO por lo tanto dándole seguimiento al oficio, invito a esta área a la C. INGRID ALICIA LÓPEZ SAGASTE, para que tome la protesta, señor presidente, tiene usted la palabra. -----

----- EL PRESIDENTE MUNICIPAL le pregunto ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del estado de Sinaloa, las Leyes de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como las leyes y reglamentos que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido mirando en todo momento por el honor y prosperidad de la república del Estado y del municipio?; C. INGRID ALICIA LÓPEZ SAGASTE si, protesto; EL PRESIDENTE MUNICIPAL si así lo hiciera que la sociedad se lo premie y si no, que la República, el Estado y el Municipio se lo demande, muchas felicidades. -----

----- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A continuación siguiendo con el desahogo del orden del día, se pasa al TERCER punto que es CLAUSURA DE LA SESION.-----

----- EL C. ARMANDO CAMACHO AGUILAR, Presidente Municipal, manifiesta; habiendo concluido los puntos de esta sesión de cabildo extraordinaria número 26, la damos por clausurada siendo las 09:22 horas de este sábado 02 de marzo del año 2024, que sea para bien del municipio; levantándose para constancia la presente acta la que firman los que en ella intervinieron.-----


C. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARTHA OLIVIA GONZALEZ MONTOYA
SINDICA PROCURADORA













REGIDORAS Y REGIDORES:


C. ROMEO GELINEC GALINDO INZUNZA


C. OCTAVIO LÓPEZ CAMPOS


C. CARMEN MARIA LEON ANGULO


C. LILIANA GUADALUPE LUCIO VEGA


C. GILBERTO LUGO SANCHEZ.





